



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 277/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.054/2.026-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitud de reparación de las calles Fortín Malargüe, Av. Rufino Ortega y Av. General Roca.

El marcado deterioro y el estado de transitabilidad en el que se encuentran diversas arterias de la Ciudad de Malargüe, y en particular la situación crítica de la calle Fortín Malargüe, la Avenida Rufino Ortega (intersección Jorge Newbery) y la Avenida General Roca;

y;

CONSIDERANDO: Que es de público conocimiento el déficit en la capa asfáltica y calzada de tierra de diversas calles de nuestra localidad, afectando de manera directa la seguridad vial de los vecinos.

Que dentro de este panorama general, las arterias Fortín Malargüe, Avenida Rufino Ortega (intersección Jorge Newbery) y Avenida General Roca presentan un estado de conservación sumamente deplorable, caracterizado por una proliferación alarmante de baches, pozos y deformaciones que dificultan la normal circulación.

Que dichas vías de comunicación constituyen ejes troncales de la ciudad, registrando diariamente un flujo de tránsito vehicular de alta densidad, tanto de vehículos particulares como de transporte comercial y de servicios.

Que el estado de estas arterias incrementa exponencialmente el riesgo de siniestros viales y genera roturas mecánicas costosas en los automóviles de los vecinos.

Que si bien se reconoce la necesidad de una intervención integral en el trazado urbano de Malargüe, la gravedad de la situación en las arterias de referencia exige una priorización inmediata y una respuesta urgente por parte de las autoridades competentes.

Que la Ley orgánica de municipalidades de Mendoza Ley N° 1.079, en los artículos 11, 75 y 107 detallan la obligación del municipio de asegurar la transitabilidad, el mantenimiento de la vía pública y la seguridad vial dentro del ejido urbano

Que también la Ley Nacional de tránsito, Ley N° 24.449 en sus artículos 21, 22 y la ley provincial de tránsito de Mendoza, Ley N° 9.024 artículos 16 y 18 se refieren a la responsabilidad del estado en mantener la estructura vial libre de riesgos y obstáculos (como pozos profundos) para prevenir siniestros.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que es facultad y deber de este Cuerpo Deliberativo velar por la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos, requiriendo al Departamento Ejecutivo Municipal las obras de infraestructura urgentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la urgente reparación, bacheo y reasfaltado de las calles Fortín Malargüe, Avenida Rufino Ortega (intersección Jorge Newbery) y Avenida General Roca.

ARTÍCULO 2º: Plasmar un plan de contingencia y mantenimiento vial de manera prioritaria para la intervención de las arterias mencionadas en el Artículo 1º, debido al riesgo inminente para la seguridad vial y al elevado caudal de vehículos que por allí circulan diariamente.

ARTÍCULO 3º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que, sin perjuicio de la urgencia establecida en las calles Fortín Malargüe, la Avenida Rufino Ortega (intersección Jorge Newbery) y Avenida General Roca, se diseñe y ejecute un programa de relevamiento y reparación de las demás arterias urbanas de la ciudad que también presentan deterioros severos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

